República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MAIRIM RICMAR MONASTERIO BOZO
APODERADO:	LELIA MORALES NEGRETTE
DEMANDADO:	DAVINSON JOSUE LONDOÑO MONASTERIO HEREDERO DETERMINADO DE DAVINSON MANUEL LONDOÑO SULBARAN Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL MISMO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00050-00
ASUNTO:	REQUIERE

Este despacho, atendiendo lo solicitado por la curadora KELLYS MARGARITA ARAMBULA MENESES, referente al desistimiento tácito del proceso, REQUIERE, a la parte demandante, para que cumpla con lo ordenado en audiencia del cuatro (04) de octubre del 2022, es decir, integre el contradictorio dentro de los 30 días siguientes, so pena, de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ